

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PLANIFICACIÓN Equipo SIG Interno Nº 022- 2540 -2011 Carátula Nº 6787 de 15.09.2011

ORD. Nº

4688

ANT.: Su ingreso de fecha 15.09.2011.

MAT.: PUDAHUEL: Ratificación Límite Extensión Urbano y criterio contenido en Circular ORD. 589/ 22.07.2008, DDU Específica N° 23/2008, Ord. N°1457/ 26.04.2008 y Ord. N°949/ 24.02.2011,

Seremi.

SANTIAGO.

1 1 OCT 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JAIME TORIBIO GERMÁN RIESCO LARRAÍN

En atención a lo solicitado por los propietarios del predio denominado Parcela Última Esperanza, ubicado en Camino Lo Boza N° 422, comuna de Pudahuel, Rol Avalúo Físcal N° 7761-8 y revisados los documentos citados en antecedente, esta SEREMI Metropolitana observa lo siguiente:

- 1.- Referente a Circular ORD. 589/22.07.2008, DDU ESPECIFICA N°23/2008, es pleno aplicable las condiciones del inciso segundo del artículo 2.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), a todo predio que cumpla las condiciones de este.
- 2.- Es tuición de la Dirección de Obras fijar las condiciones de Urbanización (CAPITULO 4, Artículo 1.4.4., OGUC), lo cual hizo por medio de Certificado de Informaciones Previas N°770 de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel de fecha 17. 08. 2011.
- 3.- En cuanto a la precisión del Limite de Extensión Urbana, se ha confeccionado Plano Ilustrativo N° RM-PRMS 11-21i, con los antecedentes del predio enviado por el interesado, mas información propia de la SEREMI, en el cual además se señalan los jusos de suelo PRMS que lo afectan. Esta Ilustración puede ser ratificada como Interpretación, del PRMS (Artículo 4° LGUC), con la intervención y solicitud de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, más el aporte por parte del propietario, de la Georeferenciación en Datum 56, huso 19 del terreno.

Marchin Tenens
3minvuci
3minvuci
12/10/20



- 4.- En lo referente al ORD. N° 1457 de 26.04.2007, tienen plena vigencia lo dicho en el punto 1.- y en el punto 2.- solo lo siguiente: "En cuanto a la superficie para el depósito de vehículos retirados de circulación, se asocia a actividades productivas de impacto similar al industrial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.1.28 de la OGUC".
- 5.- Con respecto al ORD. N° 949 de 24.02.2011, no incluye información alguna, sobre Área de Interés Silvoagropecuario Mixto del PRMS, I.S.A.M.-1, por lo cual no se puede ratificar criterio alguno sobre el tema.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP RIPLEX gjs

Incluye: - DDN Especifica N°23/2008,

Circular DDU N° 589/22.07.2008

- Ord. N° 1457/26.04.2007 Seremi

- Ord, N° 949/24.02.2011/Seremi

- Plano RM-PRMS 11-21i (Ilustración)

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Jaime Toribio Germán Riesco Larraín

Dirección: Miguel Claro 422 / Providencia

Teléfono: 2359124

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Planificación Regional Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.